

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN NARANJITO**

**ORDENANZA  
No. 03-1R-2026-GADMCN**

**REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN  
DEL PLAN DE DESARROLLO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALINEADO AL  
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR  
NO SE DETIENE” 2025-2029 Y QUE CONTIENE EL  
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS)  
2021-2033**

**ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN  
DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN NARANJITO ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE  
DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y QUE  
CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-  
2033**

**MARZO 2026**

## **ORDENANZA N. 03-1R-2026-GADMCN**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 280 que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado, siendo de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

En concordancia con ello, el artículo 241 de la Constitución reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la competencia para planificar el desarrollo y formular los planes de ordenamiento territorial dentro de sus respectivas jurisdicciones, en armonía con la planificación nacional.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 295 y 297, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben formular y actualizar sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) como instrumentos técnicos y normativos que orienten la gestión institucional y el desarrollo sostenible del territorio. Asimismo, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 41, establece la obligación de articular los planes territoriales con el Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto, con la aprobación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 denominado “Ecuador No Se Detiene”, se hace necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito armonice y alinee su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2027 con los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos establecidos a nivel nacional, garantizando coherencia, complementariedad y corresponsabilidad en la gestión pública.

La alineación del PDOT vigente no implica la formulación de un nuevo instrumento de planificación, sino la actualización de sus componentes estratégicos, metas e indicadores, a fin de asegurar su consistencia con la planificación nacional y facilitar la adecuada programación presupuestaria, la gestión por resultados y el acceso a mecanismos de financiamiento y cooperación interinstitucional.

Este proceso fortalece la planificación territorial como herramienta de desarrollo integral, promoviendo la eficiencia en la inversión pública, la

articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos nacionales desde el ámbito local, en respeto a los principios de autonomía, coordinación, participación ciudadana y subsidiariedad establecidos en la Constitución.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del marco constitucional y legal vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito considera necesario expedir la presente ordenanza que actualiza y alinea el PDOT 2024-2027 al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 “Ecuador No Se Detiene”, garantizando que la planificación cantonal se mantenga articulada a las prioridades nacionales y orientada al desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, el GAD del Cantón Naranjito establece que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT es el instrumento técnico y normativo de planeación y gestión urbanística de largo plazo que establece el modelo integral de desarrollo, pues determina los mecanismos adecuados para que el aprovechamiento del suelo se ejecute de manera equilibrada y de conformidad a las políticas e instrumentos de gestión nacionales y mundiales; que se desarrollará en el Plan de Uso y Gestión del Suelo -PUGS-. El Plan Nacional de Desarrollo PND “PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025”, dentro de los objetivos nacionales de desarrollo establece:

- Objetivo 1: Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.
- Objetivo 2: Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.
- Objetivo 3: Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.
- Objetivo 4: Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.
- Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.
- Objetivo 6: Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.

- Objetivo 7: Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.
- Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.
- Objetivo 9: Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

El PND, de acuerdo a las características actuales del sistema territorial ecuatoriano, establece una propuesta en la que consten los lineamientos y directrices; para lograr cohesión territorial, sustentabilidad ambiental y gestión de riesgos, acceso equitativo a infraestructura, conocimiento y articulación para la gestión territorial y gobernanza multinivel.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008, manifiesta que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; por lo cual establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los correspondientes planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como, la competencia para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

El Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la participación protagónica de la ciudadanía, planificar estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. El mismo código define el Principio de Complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Por otro lado, la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -LOOTUGS- tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que

inciden significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, y "... promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad"; impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

La LOOTUGS, en cuanto a los principios rectores señalados en el numeral 6 del artículo 5 asegura y especifica:

- a) El ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia.
- b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable.
- d) Este principio contempla la prohibición de toda forma de confiscación.

Adicionalmente, la LOOTUGS establece componentes dirigidos a organizar el uso y gestión del suelo, como puntos de partida para la configuración equitativa de un "...hábitat equilibrado, con sustento en la normativa municipal local y su ejecución conforme a instrumentos de gestión del suelo urbano y rural, que permitan intervenir en la morfología urbana y la estructura predial, regular el mercado del suelo, financiar el desarrollo urbano y regular el uso de suelo en casos de asentamientos de hecho".

El Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, expedido el 25 de febrero del 2019 especifica que se debe "(...) normar el procedimiento de formulación, actualización y la aplicación de los instrumentos y mecanismos de ordenamiento territorial, planeamiento, uso y gestión del suelo establecidos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, así como la actividad de las personas jurídicas públicas o mixtas, personas naturales o jurídicas privadas, el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades e instituciones que realizan rectoría, planificación, coordinación, regulación, gestión y control administrativo en el marco de dicha ley. "

En cumplimiento con las determinaciones de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo expidió la Norma Técnica de Contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos; esta norma es de aplicación obligatoria para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo es un instrumento de planificación y gestión que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT. Permite articular la norma urbanística con el PDOT con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través de ellos los GAD municipales y metropolitanos pueden regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

### **CONSIDERANDOS**

Que, el numeral 5, del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes primordiales del Estado: *“...5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;*

Que, el artículo 85 de la Constitución dispone que *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*

*2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto. 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará*

*la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”;*

- Que, el artículo 226 de la Constitución establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que, el artículo 227 de la Constitución determina que, *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que, el Artículo 238 de la Constitución prescribe: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- Que, el Artículo 240 de la Constitución, dispone que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que, el Artículo 241 de la Constitución establece: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”;*
- Que, el artículo 264 de la Constitución establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre las que se destacan la de planificar en los siguientes ámbitos: *1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...) 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los*

*espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.”;*

Que, el artículo 275 de la Constitución dispone: *“(...) La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente...”;*

Que, el artículo 279 de la Constitución establece: *“El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley”;*

Que, el inciso segundo del artículo 280 de la Constitución prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

Que, el artículo 297 de la Constitución dispone: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;*

Que, el artículo 415 de la Constitución determina: *“El Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes (...)”;*

Que, el literal e, del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación*

*compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.”;*

Que, los literales e) y f), del artículo 54 del COOTAD establece: “*Son funciones del gobierno del distrito autónomo municipal, las siguientes: (...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”;*

Que, el artículo 55 del COOTAD prescribe las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre las que se destacan la de planificar en los siguientes ámbitos: *a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.;*

Que, los literales a) y e) del artículo 57 del COOTAD dispone que al concejo municipal le corresponde: “*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados*

*participativamente con la acción del concejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;”*

Que, los literales f), g) y h) del artículo 60 del COOTAD establece que al alcalde del gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde: f) *Dirigir la elaboración del plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo cantonal de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley; g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*

Que, el artículo 300 del COOTAD, determina: “(...) “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, los numerales 2 y 4, del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) prevé: “(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los

*planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda;*

- Que, los numerales 1 y 3, del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) dispone: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República. (...) 3. Coordinación. - Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines”;*
- Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prevé: *“(...) la planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;*
- Que, el artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley. Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.”;*

- Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”*;
- Que, el artículo 16 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. *“(...) En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno. Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados.”*;
- Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. *“(...) Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.(...)”*;
- Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe. *“(...) Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de*

*desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial..”;*

Que, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización”;*

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena: *“Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente: a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual; b. Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y, c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.;*

Que, el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“(…) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos*

*descentralizados observarán los siguientes criterios: a. Los planes de ordenamiento territorial regional y provincial definirán el modelo económico productivo y ambiental, de infraestructura y de conectividad, correspondiente a su nivel territorial, el mismo que se considerará como insumo para la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital; b. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital definirán y regularán el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asiente en el territorio y las disposiciones normativas que se definan para el efecto. Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados. Los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital no confieren derechos sino en virtud de las estipulaciones expresas constantes en la Ley y en la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales. Respecto de los planes de ordenamiento territorial cantonales y/o distritales se aplicarán, además, las normas pertinentes previstas en el Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); y, c) Las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales”;*

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación.”;*

- Que, el artículo 7 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Las directrices metodológicas para la articulación de los mecanismos de participación ciudadana a las distintas instancias de planificación a nivel nacional, serán emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, y se referirán a los siguientes mecanismos: 1. La Asamblea Ciudadana Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir articulada al proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. 2. Los diálogos para la planificación participativa sectorial. 3. Los Consejos Ciudadanos Sectoriales articulados al ciclo de la política pública en el marco de las competencias de las entidades rectoras de políticas. En el nivel local, las directrices metodológicas e instrumentos para las organización, convocatoria y regulación de las asambleas locales, instancias de participación ciudadana, y consejos locales de planificación, que forman parte del sistema, serán emitidas por cada gobierno autónomo descentralizado.”;*
- Que, el artículo 8 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“El Consejo Nacional de Planificación, además de las funciones establecidas en el Código, tendrá las siguientes: 1. Aprobar el plan anual de evaluaciones. 2. Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno. 3. Reglamentar el funcionamiento interno del Consejo Nacional de Planificación. 4. Establecer una o varias comisiones de seguimiento y evaluación permanentes necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Planificación Nacional. 5. Las demás previstas en la Constitución, la ley y otros instrumentos normativos.”;*
- Que, el artículo 10 del Reglamento ibidem prescribe: *“Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso.”;*
- Que, el numeral 5, del artículo 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) señala: *“ Son principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo los siguientes: (...) Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la*

*gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República.”;*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) prescribe: *“Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios: 1. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales delimitarán los ecosistemas de escala regional; las cuencas hidrográficas y localizarán las infraestructuras hidrológicas, de conformidad con las directrices de la Autoridad Única del Agua; la infraestructura de transporte y tránsito, así como el sistema vial de ámbito regional. 2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales integrarán el componente de ordenamiento territorial de los cantones que forman parte de su territorio en función del modelo económico productivo, de infraestructura y de conectividad de la provincia. 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno. 4. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales acogerán el diagnóstico y modelo territorial del nivel cantonal y provincial, y podrán, en el ámbito de su territorio, especificar el detalle de dicha información. Además, localizarán sus obras o intervenciones en su territorio. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial deben contemplar el territorio que ordenan como un todo inescindible y, en consecuencia, considerarán todos los valores y todos los usos presentes en él, así como los previstos en cualquier otro plan o proyecto, aunque este sea de la competencia de otro nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”;*

Que, el numeral 3, del artículo 12 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) establece: *“Para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial, los instrumentos de ordenamiento territorial son: (...) 3. Los instrumentos para el ordenamiento territorial de los niveles regional, provincial, cantonal, parroquial rural y regímenes especiales son los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y*

*los planes complementarios, aprobados por los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados y los regímenes especiales en el ámbito de sus competencias. El Régimen Especial de Galápagos contará con un plan para el desarrollo sustentable y ordenamiento territorial, que se regulará en su ley específica.”;*

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS, establece: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”;*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS ordena: *“Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión de suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico. El Consejo Técnico dictará las normas correspondientes para la regulación del plan de uso y gestión.”;*

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS prevé: *“El plan de uso y gestión de suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión. En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del plan de uso y gestión de suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.”;*

Que, el numeral 1, del artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS dispone: *“A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: *“El rector nacional de ordenamiento territorial ejercerá esta atribución a partir de la definición de la Estrategia Territorial Nacional conforme los contenidos y procedimientos definidos en el marco legal vigente.”;*

*Los Ministerios y Secretarías de la Función Ejecutiva y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, considerarán en su planificación sectorial e institucional las directrices y lineamientos definidos en la Estrategia Territorial Nacional, de manera que se detallen los lineamientos y directrices territoriales propuestos”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prescribe: “(...) *Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.*”;

Que, el artículo 7, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: “*El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contempla los siguientes pasos: 1. Preparación o inicio, que incluye: a) La creación o consolidación de las instancias de participación ciudadana y el Consejo de Planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, que participarán en la formulación o actualización del plan. b) La notificación del inicio del procedimiento de formulación o actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los gobiernos autónomos descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo. 2. Remisión de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a cuya circunscripción territorial afecte el plan respectivo, para que de considerarlo pertinente se emitan las observaciones respectivas. (...) La propuesta del plan será enviada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundida en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado, para que cualquier ciudadano remita las observaciones respectivas (...)*”;

Que, el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo prevé: “(...) *los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante*

*que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), en el caso de los municipios o distritos metropolitanos (...)*". Además, enlista las circunstancias en las cuales esta actualización será obligatoria;

- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjito realizó la evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyos resultados justifican la presente actualización, sin alterar su contenido estratégico ni el componente estructurante que lo articula al Plan de Uso y Gestión del Suelo;
- Que, el artículo 9 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece: "*Sin perjuicio de lo definido en el artículo anterior, los GAD municipales o metropolitanos podrán considerar los siguientes aspectos en la actualización de sus PDOT: a) Mejorar y corregir anomalías e irregularidades identificadas en el Plan vigente. b) Introducir o ajustar normativa urbanística que permita la concreción del modelo territorial propuesto. c) Actualizar los proyectos y programas previstos en el Plan vigente. d) Corregir normativa e información cartográfica relacionada con áreas del cantón, que dificultan la acción de públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida de las personas. e) Incluir y regular instrumentos de planificación y gestión complementaria, necesarios para proyectos y programas formulados en el Plan. f) La articulación y armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal con los de los municipios circunvecinos y los ajustes que se hayan efectuado en el ordenamiento territorial provincial y nacional con el objeto de armonizar los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y los Planes de Uso y Gestión del Suelo entre municipios circunvecinos. g) Evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, en concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno de la nueva administración.*";
- Que, el Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo dispone: "*Los Planes de Uso y Gestión del Suelo, PUGS, son instrumentos de planificación y gestión que tienen como objetivos establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. Los Planes de Uso y Gestión del Suelo podrán ser ampliados o aclarados mediante los planes complementarios como planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento establecidos por el gobierno autónomo descentralizado municipal y metropolitano. En los Planes de Uso y Gestión del Suelo, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos deberán reconocer las características locales particulares para la definición del alcance de los planes parciales en relación con la adscripción o*

*adjudicación de cargas generales y locales, los estándares urbanísticos relacionados con cesiones de suelo y densidades establecidas en los aprovechamientos para cada uno de los tratamientos, para efectos de establecer e implementar los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios en cada tratamiento. Los Planes de Uso y Gestión del Suelo mantendrán siempre una relación directa con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel cantonal y apoyarán las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial. El Consejo Técnico desarrollará las regulaciones para la aplicación de este artículo”;*

- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo señala: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados formularán, adecuarán, actualizarán y aprobarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus Planes de Uso y Gestión del Suelo en una misma ordenanza, conforme el Artículo 11 de este Reglamento, durante el primer año del siguiente período de mandato de las autoridades municipales o metropolitanas, de acuerdo con el plazo otorgado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Dentro del plazo establecido para la formulación de los planes nuevos o para su actualización y hasta su aprobación, los planes elaborados en el periodo administrativo anterior seguirán vigentes.”;*
- Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece: *“(...) el objeto de la ley es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula además la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (...);”;*
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales prevé: *“(...) para los fines de la citada norma, la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (...);”;*
- Que, el penúltimo inciso del artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: *“(...) la Autoridad*

*Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (...);*

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres establece: *"(...) La presente Ley tiene por objeto normar los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación; la respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias; (...);*

Que, el numeral 4, del artículo 44 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres, prescribe: *"Instrumentos de planificación y gestión integral del riesgo de desastres. - La gestión integral del riesgo de desastres se incorporará en los siguientes instrumentos de planificación: (...) 4. Planes de desarrollo y ordenamiento territorial (...);*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres ordena: *"(...) La planificación para la gestión integral del riesgo de desastres estará integrada por los siguientes instrumentos establecidos en esta ley: (...) 4. Planes de gestión integral de riesgos de desastres locales. (...) Los planes de gestión integral del riesgo de desastres locales se considerarán insumo de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como, de los planes de uso y gestión del suelo, cuando corresponda.";*

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales actualizarán los planes de desarrollo de ordenamiento territorial y los planes de uso y gestión del suelo de conformidad con la presente Ley y los lineamientos emitidos por las entidades competentes en coordinación con el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres."*

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece en su objeto que corresponde: *"(...) normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula además la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos (...);*

- Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales prevé que: *“(...) para los fines de la citada norma, la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría (...)”*;
- Que, el penúltimo inciso del Artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales dispone: *“(...) la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determine tales aptitudes, autorizará, el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (...)”*;
- Que, mediante Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado;
- Que, el artículo 1, del Decreto Ejecutivo No. 371, de 19 de abril de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 234, de 4 de mayo de 2018, declara: *“(...) como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada a la planificación y desarrollo nacional”*;
- Que, mediante Resolución No. 018-CTUGS-2024, de 12 de noviembre de 2024, se expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que en el numeral 2, del artículo 3, manifiesta: *“En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno”*;
- Que, mediante Resolución No. 012-2025-CNP, de 21 de agosto de 2025, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 118, de 5 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de

Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Ecuador no se detiene 2025-2029”, que define las políticas públicas, metas y estrategias de desarrollo del país para el período 2025-2029; y, se fundamenta en las normas técnicas del Sistema Nacional de Planificación Participativa”;

Que, en atención a la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029”, su Estrategia Territorial Nacional y a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional, resulta necesario actualizar varios componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito, con el objeto de asegurar su armonización y coherencia con los instrumentos de planificación nacional vigentes;

Que, mediante Acuerdo No. SGAPG-2025-007, de 19 de enero de 2025, se expidió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, conforme al Oficio Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C de 10 de febrero de 2026, la fecha 15 de febrero de 2026 corresponde únicamente al ejercicio técnico de alineación del PDOT, debiendo los GAD contar hasta el 29 de marzo de 2026 con el informe favorable del Consejo Local de Planificación y la aprobación del órgano legislativo; precisándose además que la publicación en el Registro Oficial no forma parte del referido plazo.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito cuenta con un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobado, el cual requiere ser actualizado y alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo vigente, a fin de garantizar coherencia en la planificación, articulación intergubernamental y correcta gestión de los recursos públicos.

Que, es necesario adecuar los objetivos, políticas, programas, proyectos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito a las prioridades nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el Gobierno Autónomo Descentralizado Naranjito.

**EXPIDE:****ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033****OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD****Artículo 1. Sustitúyase el Artículo 1 por el siguiente:**

Objeto. - La presente ordenanza tiene como objetivo la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, garantizando coherencia en la planificación territorial, optimización de los recursos públicos y una gestión municipal orientada al desarrollo sostenible, equitativo y al bienestar de la población.

**Artículo 2. Sustitúyase el Artículo 3 por el siguiente:**

Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). - La presente ordenanza está desarrollada en función de las nuevas directrices emitidas por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en el ACUERDO NO. SGAPPG-2025-007, donde establece que es necesario articular la Planificación Nacional y los objetivos de desarrollo sostenible, con la finalidad de lograr un desarrollo equitativo, sostenible en línea con las metas nacionales y globales.

**Artículo 3. Sustitúyase el Artículo 4 por el siguiente:**

Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). - La presente alineación está desarrollada en función de las disposiciones legales vigentes y como referencia las " DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS), emitida por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, mediante ACUERDO NO. SGAPPG-2025-007.

**Artículo 4. Sustitúyase el Artículo 5 por el siguiente:**

Finalidad. - La presente alineación tiene como finalidad fortalecer la planificación territorial del Cantón Naranjito, optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la articulación entre los distintos niveles de gobierno y promover un desarrollo sostenible, equitativo, inclusivo y resiliente, orientado al bienestar de la población cantonal.

**Artículo 5. Sustitúyase el Artículo 7 por el siguiente:**

Aprobación. - Se aprueba y expide la Ordenanza Reformatoria para la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito alineado al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, de conformidad al anexo que se adjunta al final de la presente ordenanza con sus objetivos, políticas y metas.

**Artículo 6. Sustitúyase el Artículo 10 por el siguiente:**

Fines. - Son fines de la presente ordenanza:

- a) Garantizar la armonización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, asegurando coherencia entre la planificación nacional, regional y local.
- b) Orientar el desarrollo cantonal mediante un modelo de ordenamiento territorial sostenible, que promueva el uso adecuado del suelo, la protección ambiental, la resiliencia climática y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.
- c) Impulsar políticas, programas y proyectos que contribuyan al bienestar integral de la ciudadanía, reduciendo brechas sociales, fortaleciendo el acceso equitativo a servicios públicos y promoviendo el desarrollo económico local.
- d) Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, articulación institucional y corresponsabilidad social en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del desarrollo territorial.
- e) Establecer directrices que permitan una adecuada programación de la inversión pública, vinculando el PDOT con el Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto institucional y los instrumentos de gestión del GADM Naranjito.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** - En todo lo no modificado expresamente por esta reforma, se mantendrá la vigencia de la ordenanza publicada en el Registro Oficial el 06 de junio del 2025.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y pagina web institucional de la Municipalidad.

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito a los 23 días del mes de marzo del año 2026.



Dr. Cristian Suarez Peñafiel  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN NARANJITO**



Ab. Diana Mora León  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO DEL GAD  
CANTÓN NARANJITO**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Naranjito, a los veintitrés días del mes de marzo del 2026, **ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Naranjito, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026 y sesión extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2026, en primero y segundo debate, respectivamente. - Certifico.



Ab. Diana Mora León  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO DEL GAD  
CANTÓN NARANJITO**

**PROCESO DE SANCIÓN:** SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO. - Naranjito a los veintitrés días del mes de marzo del 2026, de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton Naranjito **ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033**, para su sanción respectiva.



Ab. Diana Mora León  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO DEL GAD  
CANTÓN NARANJITO**

**SANCIÓN:** ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO. - Naranjito, a los veinticuatro días del mes de marzo del 2026. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** y **ORDENO** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA REFORMATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033**, a fin de que se le

dé el trámite legal correspondiente. - Cúmplase, notifíquese y publíquese.



Dr. Cristian Suarez Peñafiel  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN NARANJITO**

**CERTIFICACIÓN:** Naranjito, a los veinticuatro días del mes de marzo del 2026; la infrascrita secretaria general del Concejo Municipal de Naranjito, certifica que el señor Cristian Suarez Peñafiel, Alcalde del Cantón Naranjito, proveyó la sanción y firmo la Ordenanza que antecede en la fecha señalada. Lo certifico. -



Ab. Diana Mora León  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO DEL GAD  
CANTÓN NARANJITO**

ANEXO

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029

OBJETIVOS, POLÍTICAS Y METAS

Desafío de gestión	Competencia	Objetivo de gestión * (objetivo estratégico)	Política PDOT	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Anualización de metas			
									Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Expedir normativas que permitan regular el desarrollo urbano y agrícola	Gestión y uso de suelo	Fortalecer la planificación y el ordenamiento territorial mediante la emisión y actualización de normativas que regulen el desarrollo urbano y agrícola, garantizando el uso sostenible del suelo y la protección de los recursos naturales.	Promover un ordenamiento territorial equilibrado que regule el uso y ocupación del suelo urbano y rural.	Emitir y/o reformar al menos una ordenanza municipal o dependiente o la necesidad, que regulen el uso del suelo urbano y agrícola del cantón Naranjito hasta el año 2029.	Número de normativas de ordenamiento territorial y uso del suelo urbano y agrícola emitidas y/o reformadas.	Creciente	1	2026	1	0	0	0

Regular, controlar y mitigar las fuentes de contaminación ambiental mediante una gestión municipal eficiente.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la regulación, control y mitigación de fuentes contaminantes, fortaleciendo la gestión municipal de saneamiento ambiental.	Impulsar la protección ambiental y la salud pública a través del fortalecimiento de los servicios de saneamiento ambiental.	Reducir los niveles de contaminación en el botadero de basura en un 40% hasta el año 2029 a través de obras de mitigación.	Porcentaje de intervención en el botadero de basura.	Decreciente	10	2026	7,50	7,50	7,50	7,50
Expedir normativas para la reducción de los riesgos por amenazas naturales	Gestión y uso de suelo	Disminuir la vulnerabilidad del territorio frente a amenazas naturales mediante la formulación y aplicación de normativas orientadas a la gestión integral del riesgo.	Incorporar la gestión de riesgos en la planificación territorial para reducir y mitigar los impactos de amenazas naturales, promoviendo territorios seguros y resilientes.	Emitir y/o actualizar al menos una normativa municipal orientada a la reducción de riesgos por amenazas naturales hasta el año 2029.	Número de normativas municipales de riesgos emitidas y/o actualizadas.	Creciente	1	2026	1	0	0	0

Planificar y ejecutar obras de prevención, mitigación en las épocas invernales.	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Mejorar la capacidad de respuesta ante eventos climáticos adversos mediante la planificación y ejecución de obras de prevención y mitigación en infraestructura de alcantarillado.	Fortalecer la infraestructura de servicios básicos para prevenir inundaciones y reducir riesgos asociados a eventos climáticos	Incrementar al 30% la cobertura de sistema de aguas lluvias en la zona urbana hasta el año 2029.	Porcentaje de intervención del sistema de aguas lluvias.	Creciente	10	2026	5,00	5,00	5,00
Planificar y ejecutar eficientemente la implementación del sistema de alcantarillado de aguas lluvias	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Optimizar la implementación y funcionamiento del sistema de alcantarillado pluvial para reducir inundaciones y proteger la infraestructura urbana y a la población.	Desarrollar y mejorar sistemas de drenaje pluvial eficientes y sostenibles que contribuyan a la gestión adecuada del sistema de aguas lluvias.	Incrementar la cobertura del sistema de alcantarillado pluvial urbano del 10% al 30% hasta el año 2029, priorizando las zonas con mayor riesgo de	Porcentaje de cobertura urbana con sistema de alcantarillado pluvial funcional.	Creciente	10	2026	5,00	5,00	5,00

Fortalecer la planificación, financiamiento y ejecución eficiente de proyectos de pavimentación vial.	Vialidad	Incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura vial urbana mediante una planificación técnica, financiamiento adecuado y ejecución eficiente de proyectos de pavimentación.	Promover la conectividad y movilidad urbana a través del desarrollo progresivo de infraestructura vial segura.	Incrementar el porcentaje de vías urbanas pavimentadas en buen estado del 60% al 70% hasta el año 2029.	Porcentaje de vías urbanas pavimentadas.	Creciente	60	2026	2,50	2,00	3,00	2,50
Asegurar recursos económicos, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías existentes.	Vialidad	Garantizar la sostenibilidad de la red vial municipal mediante la asignación eficiente de recursos económicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías existentes.	Priorizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial, para el desarrollo económico, social y la accesibilidad territorial.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del 60% al 80% de la red vial municipal existente hasta el año 2029.	Porcentaje de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas existentes.	Creciente	60	2026	5,00	5,00	5,00	5,00

Implementar nuevas redes de agua potable para abastecer a la ciudadanía.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable mediante la implementación de nuevas redes que garanticen el acceso continuo, seguro y de calidad a la población.	Asegurar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad, fortaleciendo la infraestructura de agua potable.	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable por red pública del 95 % al 98 % en la zona urbana hasta el año 2029.	Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable en la zona urbana.	Creciente	95	2026	0,00	1,00	1,00	1,00
Fortalecer la capacidad institucional para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Agua Potable.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Agua Potable, garantizando la sostenibilidad y eficiencia del servicio.	Fortalecer la gestión institucional para asegurar la planificación, financiamiento e implementación de infraestructura de agua potable.	Gestionar el financiamiento del estudio del Plan Maestro de Agua Potable hasta el año 2029.	Porcentaje de cumplimiento de la gestión.	Creciente	0	2026	0,00	0,00	0,00	1,00

Fortalecer la capacidad institucional para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Saneamiento, incluida la reubicación de las lagunas de oxidación.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Saneamiento Ambiental, incluyendo la reubicación de las lagunas de oxidación.	Promover la planificación integral del saneamiento ambiental mediante el fortalecimiento institucional.	Gestionar el financiamiento del estudio del Plan Maestro de Saneamiento o hasta el año 2029.	Porcentaje de cumplimiento de la gestión.	Creciente	0	2026	0,00	0,00	0,00	1,00
Optimizar la planificación, financiamiento, ejecución y mantenimiento de la infraestructura recreativa.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Optimizar la planificación, financiamiento, ejecución y mantenimiento de la infraestructura recreativa y de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.	Promover el desarrollo social, cultural y deportivo mediante la planificación y fortalecimiento de espacios públicos seguros, inclusivos y funcionales.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al 50% de la infraestructura recreativa hasta el año 2029.	Porcentaje de mantenimiento de las infraestructuras recreativas.	Creciente	20	2026	15,00	5,00	5,00	5,00

Expedir normativas que permitan regular la contaminación ambiental	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Expedir y aplicar normativas municipales para regular y controlar la contaminación ambiental asociada a la gestión de desechos sólidos.	Fortalecer la gestión integral de desechos sólidos mediante la regulación, control y aplicación de normativas ambientales que contribuyan a la sostenibilidad territorial.	Emitir y/o actualizar al menos una normativa municipal orientada a la reducción de la contaminación ambiental emitidas y/o actualizadas.	Número de normativas municipales orientadas a la reducción de la contaminación ambiental emitidas y/o actualizadas.	Creciente	1	2026	0	1	0	1
Diseñar, financiar e implementar progresivamente el Plan Maestro, garantizando su actualización y ejecución efectiva.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Diseñar, financiar e implementar progresivamente el Plan Maestro de Agua Potable, garantizando su actualización permanente y ejecución efectiva.	Impulsar la planificación y ejecución progresiva de infraestructura de agua potable mediante instrumentos técnicos actualizados que aseguren la continuidad y calidad del servicio.	Diseñar e implementar progresivamente el Plan Maestro de Agua Potable, alcanzando el 10% de ejecución al 2029.	Porcentaje de avance del Plan Maestro de Agua Potable.	Creciente	0	2026	0,00	0,00	0,00	10,00

Planificar, financiar y ejecutar redes de alcantarillado priorizando zonas críticas y asegurando su operación y mantenimiento.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Planificar, financiar y ejecutar redes de alcantarillado sanitario priorizando zonas críticas, asegurando su operación y mantenimiento eficiente.	Garantizar el acceso a servicios de saneamiento ambiental mediante la ampliación y fortalecimiento de redes de alcantarillado, priorizando zonas de mayor vulnerabilidad.	Incrementar la cobertura del sistema de alcantarilla de AA. SS del 93% al 98% en la zona urbana hasta el año 2029.	Porcentaje de cobertura del sistema de alcantarilla en la zona urbana.	Creciente	93	2026	2,00	1,00	1,00	1,00
Planificar, priorizar y ejecutar proyectos viales con criterios técnicos, financieros y de mantenimiento.	Vialidad	Planificar, priorizar y ejecutar proyectos viales con criterios técnicos, financieros y de mantenimiento que mejoren la movilidad y conectividad territorial.	Fortalecer la infraestructura vial municipal mediante una planificación técnica y sostenible que garantice la movilidad segura y eficiente.	Realizar al menos un proyecto para la ejecución de nuevas vías pavimentadas en la zona urbana hasta el año 2029.	Número de proyectos ejecutados para la construcción de nuevas vías pavimentadas en la zona urbana.	Creciente	0	2026	1	0	0	0

Implementar estrategias eficientes e interinstitucionales que permitan brindar servicios públicos de calidad a una población rural dispersa.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Implementar estrategias eficientes e interinstitucionales que permitan brindar servicios públicos de calidad a la población rural dispersa.	Promover el acceso equitativo a servicios públicos mediante estrategias territoriales e interinstitucionales que reduzcan brechas en zonas rurales.	Incrementar la cobertura del servicio de recolección de basura del 90% al 95% en la zona rural hasta el año 2029.	Porcentaje de cobertura del servicio de recolección de la basura en la zona rural.	Creciente	90	2026	2,00	1,00	1,00	1,00
Acordar la planificación vial con la Prefectura del Guayas	Vialidad	Acordar y articular la planificación vial con la Prefectura del Guayas para garantizar coherencia territorial y complementari edad en la infraestructura vial.	Promover la coordinación intergubernamental para la planificación del desarrollo territorial y la formulación de planes viales articulados entre niveles de gobierno.	Ejecutar al menos una obra vial en la zona rural articulada con la Prefectura del Guayas hasta el año 2029.	Número de obras viales articuladas con la Prefectura del Guayas.	Creciente	0	2026	0,25	0,25	0,25	0,25

Mejoramiento en la vialidad urbana y rural	Vialidad	Mejorar la vialidad urbana y rural mediante la planificación y ejecución de intervenciones que fortalezcan la conectividad y movilidad territorial.	Fortalecer la planificación territorial y la ejecución de infraestructura vial que contribuya al desarrollo económico y social del cantón.	Mejorar progresivamente la vialidad urbana incrementando el porcentaje de vías en buen estado del 55% al 70% hasta el año 2029.	Porcentaje de vías intervenidas en la zona urbana.	Creciente	55	2026	55,00	60,00	65,00	70,00
Priorizar la inversión municipal en los centros poblados de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos en el PDOT.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Priorizar la inversión municipal en los centros poblados de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en el PDOT.	Orientar la inversión pública municipal conforme a la planificación territorial para reducir brechas y promover un desarrollo equilibrado del cantón.	Ejecutar al menos 8 proyectos de obra civil en la zona rural hasta el año 2029.	Número de proyectos de obra civil en la zona rural.	Creciente	0	2026	2	2	2	2

Elaboración del Plan de Movilidad Cantonal.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Elaborar el Plan de Movilidad Cantonal para ordenar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en el territorio cantonal.	Promover una movilidad segura, eficiente y sostenible mediante instrumentos de planificación que regulen el tránsito y el transporte terrestre.	Elaborar e implementar el Plan de Movilidad Cantonal, alcanzando el 100% de avance hasta el año 2029.	Porcentaje de avance del Plan de Movilidad Cantonal.	Creciente	0	2026	20,00	20,00	20,00	20,00	40,00
Mejorar la planificación familiar mediante campañas presenciales y en redes sociales.	Fomento de la seguridad alimentaria	Mejorar la planificación familiar mediante campañas presenciales y en redes sociales que fortalezcan la seguridad alimentaria y el bienestar social.	Promover acciones de prevención y educación social que contribuyan a la seguridad alimentaria y al desarrollo integral de la población.	Implementar progresivamente campañas de sensibilización en planificación familiar y seguridad alimentaria, alcanzando al 40% de la población del cantón hasta el año 2029, en	Porcentaje de población sensibilizada en planificación familiar y seguridad alimentaria mediante campañas gestionadas por el GAD.	Creciente	0	2026	5,00	15,00	28,00	40,00	

Gestionar la inclusión de los proyectos de protección social con las instituciones públicas encargadas.	Protección Integral de Derechos	Gestionar la inclusión de proyectos de protección social con las instituciones públicas competentes para garantizar el ejercicio de los derechos de la población.	Fortalecer la articulación interinstitucional para la implementación de políticas de protección integral de derechos en el territorio cantonal.	Incrementar progresivamente la articulación interinstitucional en los proyectos de protección social ejecutados por el GAD, logrando que al menos el 60% de los proyectos cuenten con participación de instituciones públicas competentes.	Porcentaje de proyectos de protección social del GAD ejecutados con participación de instituciones públicas.	Creciente	20	2026	20,00	35,00	48,00	60,00
---	---------------------------------	---	---	--	--	-----------	----	------	-------	-------	-------	-------

Gestionar en el GAD la implementación de espacios para atención de la ciudadanía.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Desarrollar espacios culturales y patrimoniales.	Fortalecer la conciencia cultural mediante la planificación, gestión e implementación progresiva de espacios culturales y comunitarios.	s hasta el año 2029.	Implementar al menos 4 espacios culturales y comunitarios funcionales en el cantón Naranjito hasta el año 2029, destinados a la atención ciudadana y al desarrollo de actividades culturales y sociales.	Número de espacios culturales y comunitarios implementados	Creciente	2	2026	2,00	0,00	1,00	1,00
---	---	--	---	----------------------	--	--	-----------	---	------	------	------	------	------

Coordinar con los organismos competentes para la transferencia de conocimiento a los productores y comerciantes .	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Fortalecer la producción agrícola del cantón, mediante la gestión de incentivos financieros y programas de capacitación técnica, en coordinación con la banca pública y los organismos competentes, para mejorar la productividad y los ingresos de los productores y comerciantes agrícolas.	Impulsar el desarrollo agrícola sostenible, mediante la articulación interinstitucional, el acceso a financiamiento público y la transferencia de conocimiento técnico.	Capacitar al menos al 30% de los pequeños agricultores del cantón, mediante programas de capacitación y asistencia técnica gestionados por el GAD Municipal hasta el año 2029.	Porcentaje de pequeños agricultores capacitados en prácticas agropecuarias y productivas .	Creciente	25	2026	5,00	15,00	20,00	30,00
---	--	---	---	--	--	-----------	----	------	------	-------	-------	-------

Adecuar, equipar y poner en funcionamiento a los espacios físicos disponibles para mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios de atención institucional y comunitaria.	Promover el desarrollo y mantenimiento de infraestructura pública inclusiva y funcional que impulse el desarrollo social, cultural y deportivo del cantón.	Incrementar al 70% el nivel de adecuación y equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional, hasta el año 2029.	Porcentaje de espacios públicos municipales adecuados y equipados y operativos.	Creciente	40	2026	40,00	50,00	60,00	70,00
Gestionar mecanismos de articulación interinstitucional y programas de apoyo financiero que faciliten el acceso a créditos y servicios	Fomento de la seguridad alimentaria	Impulsar la articulación interinstitucional y el acceso a mecanismos de financiamiento que fortalezcan la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los	Fomentar sistemas productivos sostenibles que garanticen la seguridad alimentaria y mejoren las condiciones económicas de los productores	Facilitar el acceso de al menos el 20% de los pequeños agricultores que acceden a programas de apoyo productivo, asistencia técnica o servicios financieros	Porcentaje de pequeños agricultores que acceden a programas de apoyo productivo, asistencia técnica o servicios financieros	Creciente	0	2026	5,00	10,00	15,00	20,00

financieros para los productores agrícolas.		productores agrícolas del cantón.	locales.	servicios financieros ofrecidos por entidades públicas, privadas o de la economía popular y solidaria, mediante procesos de articulación y acompañamiento del GAD Municipal, hasta el año 2029.	externos.					
---	--	-----------------------------------	----------	---	-----------	--	--	--	--	--

Facilitar espacios de coordinación, capacitación y promoción que apoyen iniciativas de transformación y comercialización de productos agrícolas.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Promover procesos de capacitación, innovación, investigación y transferencia tecnológica que fortalezcan la transformación y comercialización de productos agropecuarios del cantón.	Impulsar la innovación y el fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias para incrementar la competitividad y el valor agregado local.	Capacitar al menos al 30% de los pequeños agricultores del cantón, mediante programas de capacitación y asistencia técnica gestionados por el GAD Municipal hasta el año 2029.	Porcentaje de pequeños agricultores capacitados en prácticas agropecuarias y productivas.	Creciente	0	2026	5,00	15,00	20,00	30,00
Elaborar el catastro urbano y rural del cantón, con el fin de obtener información y recursos para gestionar de forma más eficiente el territorio.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Actualizar y consolidar el catastro urbano y rural como herramienta técnica para la planificación, ordenamiento y gestión eficiente del territorio	Fortalecer la planificación territorial mediante información catastral actualizada que permita un uso eficiente, equitativo y sostenible del suelo.	Actualizar el 100% del catastro urbano y rural del cantón como herramienta de planificación territorial, hasta el año	Porcentaje de avance en la actualización del catastro urbano y rural.	Creciente	20	2026	20,00	45,00	70,00	100,00

Facilitar asistencia técnica, capacitación y coordinación con productores para optimizar el uso del suelo y mejorar la productividad productiva, sin asumir directamente toda la inversión.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	cantonal.	Brindar asistencia técnica y procesos de capacitación a productores para optimizar el uso del suelo y mejorar la productividad agropecuaria de manera sostenible.	Promover el desarrollo productivo agropecuario mediante asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades locales, sin asumir directamente la inversión productiva.	Incrementar en un 30% la productividad agropecuaria de los productores beneficiarios mediante capacitaciones hasta el año 2029.	Porcentaje de productores agropecuarios que reciben asistencia técnica continua.	Creciente	0	2026	0,00	10,00	20,00	30,00
---	--	-----------	---	---	---	--	-----------	---	------	------	-------	-------	-------

Promover mecanismos, espacios y estrategias de comunicación y consulta que faciliten la inclusión de la ciudadanía en la gestión municipal.	Participación ciudadana	Fortalecer la participación ciudadana mediante mecanismos de comunicación, consulta y articulación que garanticen la inclusión activa de la población en la gestión municipal.	Garantizar una gestión participativa, transparente e inclusiva que promueva la corresponsabilidad ciudadana en la planificación y toma de decisiones locales.	Incrementar al 70% la participación ciudadana en los mecanismos de comunicación, consulta y espacios participativos impulsados por el GAD, hasta el año 2029.	Porcentaje de ciudadanos que participan en mecanismo de comunicación, consulta y espacios de participación ciudadana promovidos por el GAD	Creciente	40	2026	40,00	55,00	70,00	80,00
---	-------------------------	--	---	---	--	-----------	----	------	-------	-------	-------	-------

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDOT	Competencia	Meta PDOT	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
									Objetivo	Meta	Directriz	Objetivo	
Promover el uso responsable y sostenible de los recursos naturales del cantón, mediante la regulación del uso y ocupación del suelo, la protección ambiental y la implementación de acciones de gestión integral de riesgos, a fin de reducir la vulnerabilidad de la población y	Fortalecer la planificación y el ordenamiento territorial mediante la emisión y actualización de normativas que regulen el desarrollo urbano y agrícola, garantizando el uso sostenible del suelo y la protección de los recursos naturales.	Promover un ordenamiento territorial equilibrado que regule el uso y ocupación del suelo urbano y rural.	Gestión y uso de suelo	Emitir y/o reformar al menos una ordenanza municipal o dependiente de la necesidad, que regulen el uso del suelo urbano y agrícola del cantón Naranjito hasta el año 2029.	Elaboración y/o Reforma de la Ordenanza Municipal que regula el uso del suelo urbano y rural del Cantón Naranjito	\$0,00	Fondos propios	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	3. Gestión Territorial	11. Ciudades y comunidades sostenibles	Objetivo

fortalecer la resiliencia territorial frente a amenazas naturales y antrópicas.	Fortalecer la gestión ambiental integral del cantón mediante la regulación y control de las fuentes de contaminación, el mejoramiento de los servicios de saneamiento y la implementación de acciones de prevención y mitigación, con el fin de proteger los recursos naturales, la	Reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la regulación, control y mitigación de fuentes contaminantes, fortaleciendo la gestión municipal de saneamiento ambiental.	Impulsar la protección ambiental y la salud pública a través del fortalecimiento de los servicios de saneamiento ambiental.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Reducir los niveles de contaminación en el botadero de basura en un 40% hasta el año 2029 a través de obras de mitigación.	Servicio de acarreo, disposición final de los desechos domésticos y manejo de la celda emergente del cantón Naranjito.	\$600.000,00	Fondos propios	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina
---	---	--	---	---	--	--	--------------	----------------	--------------------	--	--	--------------------------------	---

salud de la población y la sostenibilidad del territorio.	Fortalecer la gestión integral de riesgos en el cantón mediante la planificación territorial, la regulación del uso y ocupación del suelo, la implementación de obras de prevención y mitigación, y la coordinación interinstitucional, con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población, la infraestructura	Disminuir la vulnerabilidad del territorio frente a amenazas naturales mediante la formulación y aplicación de normativas orientadas a la gestión integral del riesgo.	Incorporar la gestión de riesgos en la planificación territorial para reducir y mitigar los impactos de amenazas naturales, promoviendo territorios seguros y resilientes.	Gestión y uso de suelo	Emitir y/o actualizar al menos una normativa municipal orientada a la reducción de riesgos por amenazas naturales hasta el año 2029.	Ordenanza Municipal para la Reducción del Riesgo por Amenazas Naturales en el Cantón Naranjito	\$0,00	Fondos propios	Todo el territorio	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.	3. Gestión Territorial	11. Ciudades y comunidades sostenibles
---	---	--	--	------------------------	--	--	--------	----------------	--------------------	---	--	------------------------	--

ura y los ecosistemas frente a amenazas de origen natural.	Reducir la vulnerabilidad de la población y del territorio frente a inundaciones mediante la planificación, construcción y mejoramiento de infraestructura sanitaria y de drenaje.	Mejorar la capacidad de respuesta ante eventos climáticos adversos mediante la planificación y ejecución de obras de prevención y mitigación en infraestructura de alcantarillado.	Fortalecer la infraestructura de servicios básicos para prevenir inundaciones y reducir riesgos asociados a eventos climáticos	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Incrementar la cobertura del sistema de aguas lluvias en la zona urbana hasta el año 2029.	Construcción de sistema de alcantarilla pluvial en la zona urbana del cantón Naranjito.	\$600.000,00	Fondos propios	Suelo urbano consolidado/no consolidado Suelo rural protección/producción	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina
Mejorar y mantener de manera sostenible la red vial cantonal mediante la planificación	Optimizar la implementación y funcionamiento del sistema de alcantarillado pluvial para	Desarrollar y mejorar sistemas de drenaje pluvial eficientes y sostenibles que	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Incrementar la cobertura del sistema de alcantarilla pluvial urbano del	Construcción de sistema de alcantarilla pluvial en la zona urbana del cantón Naranjito.	\$600.000,00	Fondos propios	Suelo urbano consolidado/no consolidado Suelo rural expansión urbana	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y	

<p>, construcción y conservación de infraestructura vial segura y funcional, con el fin de garantizar la movilidad, el acceso equitativo a servicios básicos y el impulso del desarrollo económico del cantón.</p>	<p>reducir inundaciones y proteger la infraestructura urbana y a la población.</p>	<p>contribuyan a la gestión adecuada del sistema de aguas lluvias.</p>	<p>Vialidad</p>	<p>10% al 30% hasta el año 2029, priorizando las zonas con mayor riesgo de inundación.</p>	<p>Construcción de aceras y bordillos en varias calles de la zona urbana del cantón Naranjito.</p>	<p>\$3.500.000,00</p>	<p>Financiamiento con entidad financiera del Estado/Fondos propios</p>	<p>Suelo urbano consolidado Suelo rural expansión urbana</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>comunidad sostenible 14 Vida submarina</p>
<p>Fortalecer la infraestructura urbana y de los centros poblados mediante la planificación, construcción y mantenimiento de una red vial</p>	<p>Incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura vial urbana mediante una planificación técnica, financiamiento adecuado y ejecución eficiente de</p>	<p>Promover la conectividad y movilidad urbana a través del desarrollo progresivo de infraestructura vial segura.</p>	<p>Incrementar el porcentaje de vías urbanas pavimentadas en buen estado del 60% al 70% hasta el año 2029.</p>	<p>Construcción de aceras y bordillos en varias calles de la zona urbana del cantón Naranjito.</p>	<p>Financiamiento con entidad financiera del Estado/Fondos propios</p>	<p>\$3.500.000,00</p>	<p>Suelo urbano consolidado Suelo rural expansión urbana</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>comunidad sostenible 14 Vida submarina</p>	

<p>pavimentación integral y sostenible, que garantice una movilidad segura, mejore el acceso a servicios básicos y contribuya al desarrollo social y económico del cantón.</p>	<p>proyectos de pavimentación.</p>	<p>Priorizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial, para el desarrollo económico, social y la accesibilidad territorial.</p>	<p>Vialidad</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del 60% al 80% de la red vial municipal existente hasta el año 2029.</p>	<p>Servicio de acarreo de material para reconformación y mejoramiento de vías en el área urbana y rural del cantón Naranjito.</p>	<p>\$320.000,00</p>	<p>Fondos propios</p>	<p>Suelo urbano consolidado/no consolidado Suelo rural producción/expansión urbana</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>
--	------------------------------------	---	-----------------	--	---	---------------------	-----------------------	--	--	---	---------------------------------------	---

acceso equitativo a servicios básicos y el impulso del desarrollo económico del cantón.	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable mediante la implementación de nuevas redes que garanticen el acceso continuo, seguro y de calidad a la población.	Asegurar el acceso equitativo a servicios básicos de calidad, fortaleciendo la infraestructura de agua potable.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable por red pública del 95 % al 98 % en la zona urbana hasta el año 2029.	Adquisición de materiales, accesorios, tuberías para el sistema de AA.PP del cantón Naranjito.	\$300.000,00	Fondos propios	Suelo urbano consolidado Suelo rural producción/expansión urbana	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres
---	---	---	--	---	--	--------------	----------------	---	--	--	--------------------------------	---

vida de la población.	Fortalecer el sistema de agua potable del cantón mediante la planificación, implementación y actualización de un Plan Maestro, que garantice un servicio eficiente, sostenible y de calidad para la población.	Fortalecer la gestión institucional para asegurar la planificación, financiamiento e implementación de servicios públicos: Agua Potable	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Agua Potable, garantizando la sostenibilidad y eficiencia del servicio.	Fortalecer la gestión institucional para asegurar la planificación, financiamiento e implementación de servicios públicos: Agua Potable	Gestionar el financiamiento del estudio del Plan Maestro de Agua Potable hasta el año 2029.	Estudio de diagnóstico, prefactibilidad y diseños definitivos del sistema de agua potable de la cabecera cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito.	\$188.056,40	Financiamiento con entidad financiera del Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres
-----------------------	--	---	---	---	---	---	--------------	--	--------------------	--	--	--------------------------------	---

Fortalecer el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del cantón mediante la planificación, implementación y actualización del Plan Maestro de Saneamiento, o, garantizando un servicio eficiente, sostenible y ambiental responsable que contribuya a la salud pública y a la protección de los recursos hídricos.	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Saneamiento Ambiental, incluyendo la reubicación de las lagunas de oxidación.	Promover la planificación integral del saneamiento ambiental mediante el fortalecimiento institucional.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Gestionar el financiamiento del estudio del Plan Maestro de Saneamiento o hasta el año 2029.	Estudio de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos del sistema de alcantarillado sanitario de la cabecera cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito.	\$500.000,00	Financiamiento con entidad financiera del Estado	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua Limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina
---	---	---	---	--	---	--------------	--	--------------------	--	--	--------------------------------	---

Promover el acceso equitativo de la población a espacios recreacional es seguros, inclusivos y de calidad, a través de la planificación territorial y la inversión en infraestructura pública, para mejorar el bienestar social y la calidad de vida del cantón.	Optimizar la planificación, financiamiento, ejecución y mantenimiento de la infraestructura recreativa y de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.	Promover el desarrollo social, cultural y deportivo mediante la planificación y fortalecimiento de espacios públicos seguros, inclusivos y funcionales.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al 50% de la infraestructura recreativa hasta el año 2029.	Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la actual celda	\$20.000,00	Fondos propios	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el número de becas y ayudas económicas otorgadas para estudios de educación superior y educación continua de 107.563 en el 2024 a 152.770 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Impulsar la implementación de proyectos sostenibles que permitan mantener y mejorar los estándares	Expedir y aplicar normativas municipales para regular y controlar la contaminación ambiental asociada a la gestión de	Fortalecer la gestión integral de desechos sólidos mediante la regulación, control y aplicación de normativas	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Emitir y/o actualizar al menos una normativa municipal orientada a la reducción de la		\$60.000,00	Fondos propios	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades

de calidad ambiental del cantón, mediante una gestión ambiental integral y articulada, en el marco de la planificación territorial.	desechos sólidos.	ambientales que contribuyan a la sostenibilidad territorial.	contaminación ambiental hasta el año 2029.	emergente			efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.		sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina
Garantizar la planificación, ampliación y mejora del sistema de agua potable cantonal, de forma integral y eficiente, en correspondencia con el crecimiento poblacional y la expansión territorial, para asegurar la provisión sostenible	Diseñar, financiar e implementar progresivamente el Plan Maestro de Agua Potable, garantizando su actualización permanente y ejecución efectiva.	Impulsar la planificación y ejecución progresiva de infraestructura de agua potable mediante instrumentos técnicos actualizados que aseguren la continuidad y calidad del servicio.	Diseñar e implementar progresivamente el Plan Maestro de Agua Potable, alcanzando el 10% de ejecución al 2029.	Construcción de distribución de agua potable de la cabecera cantonal, Fase 1.	\$3.000.000,00	Financiamiento con entidad financiera del Estado	Suelo urbano consolidado/no consolidado Suelo rural producción/expansión urbana	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 15 Vida de ecosistemas terrestres



que mejore la conectividad, la movilidad y el acceso equitativo a servicios y oportunidades, contribuyendo al desarrollo integral del cantón.	mantenimiento que mejoren la movilidad y conectividad territorial.	que garantice la movilidad segura y eficiente.	Incrementar la cobertura del servicio de recolección de basura del 90% al 95% en la zona rural hasta el año 2029.	Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la actual celda emergente.	\$60.000,00	Fondos propios	Todo el territorio	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	desarrollo sostenible
Promover un desarrollo territorial equilibrado mediante un ordenamiento que reduzca la dispersión poblacional rural y asegure el acceso equitativo a servicios, infraestructura y oportunidad	Implementar estrategias eficientes e interinstitucionales que permitan brindar servicios públicos de calidad a la población rural dispersa.	Promover el acceso equitativo a servicios públicos mediante estrategias territoriales e interinstitucionales que reduzcan brechas en zonas rurales.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos					3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida			

es, contribuyen do al bienestar de la población cantonal.	Promover una red vial eficiente, segura y sostenible, articulada al Modelo Territorial deseado, que mejore la conectividad, la movilidad y el acceso equitativo a servicios y oportunidad es, contribuyen do al desarrollo integral del cantón.	Acordar y articular la planificación vial rural con la Prefectura del Guayas para garantizar coherencia territorial y complementariedad en la infraestructura vial.	Promover la coordinación intergubernamental para la planificación del desarrollo territorial y la formulación de planes viales articulados entre niveles de gobierno.	Vialidad	Ejecutar al menos una obra vial en la zona rural articulada con la Prefectura del Guayas hasta el año 2029.	Adquisición de equipo caminero para ejecución del plan quinquenal del cantón Naranjito.	\$1.100.108,93	Financiamiento con entidad financiera del Estado	Suelo rural producción/expansión urbana	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento o desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles	submarina
---	---	---	---	----------	---	---	----------------	--	---	---	--	--------------------------------	--	-----------

<p>Fomentar la conectividad y sostenibilidad de la red vial rural, que garantice la conectividad, facilite el acceso a servicios y contribuya al desarrollo integral del cantón.</p>	<p>Mejorar la vialidad urbana y rural mediante la planificación y ejecución de intervenciones que fortalezcan la conectividad y movilidad territorial.</p>	<p>Fortalecer la planificación territorial y la ejecución de infraestructura vial que contribuya al desarrollo económico y social del cantón.</p>	<p>Vialidad</p>	<p>Mejorar progresivamente la vialidad urbana incrementando el porcentaje de vías en buen estado del 55% al 70% hasta el año 2029.</p>	<p>Adquisición de equipo caminero para ejecución del plan quinquenal del cantón Naranjito.</p>	<p>\$1.100.108,93</p>	<p>Financiamiento con entidad financiera del Estado</p>	<p>Suelo urbano consolidado/no consolidado Suelo rural producción/expansión urbana</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>
<p>Promover un desarrollo territorial ordenado, sostenible e integrado, que asegure un crecimiento equilibrado del cantón, optimice el</p>	<p>Priorizar la inversión municipal en los centros poblados de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en el PDOT.</p>	<p>Orientar la inversión pública municipal conforme a la planificación territorial para reducir brechas y promover un desarrollo equilibrado</p>	<p>Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial</p>	<p>Ejecutar al menos 8 proyectos de obra civil en la zona rural hasta el año 2029.</p>	<p>Asfaltado de calles en centros poblados de los recintos El Rosario, Rocafuerte, San Francisco, Barraganetal.</p>	<p>\$200.000,00</p>	<p>Fondos propios</p>	<p>Suelo rural aprovechamiento extractivo</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y</p>	<p>Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.</p>	<p>11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres 16 Paz,</p>

uso del suelo y mejore el acceso a servicios, infraestructura y oportunidades para toda la población.	Consolidar una movilidad urbana sostenible y resiliente, mediante una red vial eficiente y bien integrada al territorio, que mejore la calidad de vida, reduzca impactos ambientales y fortalezca la cohesión territorial del cantón.	Elaborar el Plan de Movilidad Cantonal para ordenar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en el territorio cantonal.	Promover una movilidad segura, eficiente y sostenible mediante instrumentos de planificación que regulen el tránsito y el transporte terrestre.	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Elaborar e implementar el Plan de Movilidad Cantonal, alcanzando el 100% de avance hasta el año 2029.	Estudio del Plan Maestro de Movilidad Cantonal.	\$150.000,00	Fondos propios	Todo el territorio	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029	1. Hábitat y desarrollo social	3 Salud y Bienestar 7 Energía asequible y no contaminante 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
---	---	--	---	---	---	---	--------------	----------------	--------------------	---	--	--------------------------------	---	---

<p>Fomentar un sistema territorial integrado y sostenible que mejore la coordinación interinstitucional, optimice la prestación de servicios y contribuya al bienestar y calidad de vida de la población cantonal.</p>	<p>Mejorar la planificación familiar mediante campañas presenciales y en redes sociales que fortalezcan la seguridad alimentaria y el bienestar social.</p>	<p>Promover acciones de prevención y educación social que contribuyan a la seguridad alimentaria y al desarrollo integral de la población.</p>	<p>Fomento de la seguridad alimentaria</p>	<p>Implementar progresivamente campañas de sensibilización en planificación familiar y seguridad alimentaria, alcanzando al 40% de la población del cantón hasta el año 2029, en coordinación con instituciones competentes.</p>	<p>Programa Municipal de Sensibilización Social en Planificación Familiar y Seguridad Alimentaria</p>	<p>\$3.000,00</p>	<p>Fondos propios</p>	<p>Todo el territorio</p>	<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de edad en el 2024 a 33,90 al 2029.</p>	<p>1. Hábitat y desarrollo social</p>	<p>2 Hambre cero 12 Producción y consumo responsable</p>
--	---	--	--	--	---	-------------------	-----------------------	---------------------------	---	--	---------------------------------------	--

Fortalecer la inclusión y el bienestar de la población vulnerable mediante servicios integrales y sostenibles que atiendan de manera equitativa a la niñez, adolescente s, adultos mayores y personas con discapacidad d, contribuyen do a un desarrollo social integral del cantón.	Gestionar la inclusión de proyectos de protección social con las instituciones públicas competentes para garantizar el ejercicio de derechos de la población.	Fortalecer la articulación interinstitucional para la implementación de políticas de protección integral de derechos en el territorio cantonal.	Protección Integral de Derechos	Incrementar progresivamente la articulación interinstitucional en los proyectos de protección social ejecutados por el GAD, logrando que al menos el 60% de los proyectos cuenten con participación de instituciones públicas competentes hasta el año 2029.	Plan de Coordinación Interinstitucional para Proyectos de Protección Social	\$0,00	Fondos propios	Todo el territorio	3. Garantizar un estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) de 21,55% en el 2024 a 27,40 % al 2029.	1 Fin de la Pobreza 3 Salud y Bienestar 4 Educación de Calidad 5 Igualdad de Género 10 Reducción de las desigualdades 16 Paz, justicia e institución es sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos
--	---	---	---------------------------------	--	---	--------	----------------	--------------------	--	---	---

Fortalecer el desarrollo sociocultural del cantón mediante la articulación de espacios de atención ciudadana y culturales, que promuevan la participación y la identidad cultural	Desarrollar espacios culturales y patrimoniales.	Fortalecer la conciencia culturales mediante la planificación, gestión e implementación progresiva de espacios culturales y comunitarios.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Implementar al menos 4 espacios culturales y comunitarios funcionales en el cantón Naranjito hasta el año 2029, destinados a la atención ciudadana y al desarrollo de actividades culturales y sociales.	Mantenimiento de área del salón y baterías sanitarias de la estación de ferrocarriles de Naranjito	\$9.778,00	Fondos propios	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	11 Ciudades y comunidades sostenibles 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres
Contribuir al desarrollo productivo del cantón mediante la gestión interinstitucional orientada a facilitar el acceso a financiamiento	Fortalecer la producción agrícola del cantón, mediante la gestión de incentivos financieros y programas de capacitación técnica, en	Impulsar el desarrollo agrícola sostenible, mediante la articulación interinstitucional, el acceso a financiamiento público y la	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación	Capacitar al menos al 30% de los pequeños agricultores del cantón, mediante programas de capacitación y asistencia	Programa Municipal de Fortalecimiento de Capacidades para Pequeños Agricultores	\$4.000,00	Fondos propios	Todo el territorio	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2 Hambre 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico

<p>nto público y programas de asistencia técnica para los actores del sector agrícola.</p>	<p>coordinación con la banca pública y los organismos competentes , para mejorar la productividad y los ingresos de los productores y comerciantes agrícolas.</p>	<p>transferencia de conocimiento técnico.</p>	<p>y transferencia de conocimiento y tecnologías )</p>	<p>técnica gestionados por el GAD Municipal hasta el año 2029.</p>			<p>con innovación tecnológica y prácticas sostenibles .</p>		<p>o 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina 15 Vida de ecosistemas terrestres</p>
--	---	---	--	--	--	--	---	--	---

Optimizar el uso estratégico y sostenible de los espacios físicos del cantón para mejorar la prestación de servicios públicos, garantizar el ejercicio de derechos y fortalecer el desarrollo integral y equitativo del territorio.	Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios de atención institucional y comunitaria.	Promover el desarrollo y mantenimiento de infraestructura pública inclusiva y funcional que impulse el desarrollo social, cultural y deportivo del cantón.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Incrementar al 70% el nivel de adecuación y equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional, hasta el año 2029.	Estudios y diseños definitivos para la construcción de la plaza cultural y recreación al Vicente Rocafuerte del cantón Naranjito.	\$92.108,93	Financiamiento con entidad financiera del Estado	Todo el territorio	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar al 80% el nivel de adecuación y equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional, hasta el año 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades sostenibles
Impulsar la productividad y sostenibilidad agrícola, fomentando la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local.	Impulsar la articulación interinstitucional y el acceso a mecanismos de financiamiento que fortalezcan la seguridad alimentaria y el desarrollo	Fomentar sistemas productivos sostenibles que garanticen la seguridad alimentaria y mejoren las condiciones económicas de los productores	Fomento de la seguridad alimentaria	Facilitar el acceso de al menos el 20% de los pequeños agricultores del cantón a programas de apoyo productivo, asistencia técnica o	Adquisición de insumos agrícolas para la dependencia del GAD Municipal del cantón Naranjito.	\$20.000,00	Fondos propios	Suelo rural/producción/expansión urbana	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con	Incrementar el índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente	2 Hambre cero 12 Producción y consumo responsable

Optimizar la cadena de valor agrícola, promoviendo prácticas sostenibles y el desarrollo económico territorial.	Promover procesos de capacitación, innovación, investigación y transferencia tecnológica que fortalezcan la transformación y	locales.	sostenible de los productores agrícolas del cantón.	Impulsar la innovación y fortalecer el fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias para incrementar la competitividad	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación	servicios financieros ofrecidos por entidades públicas, privadas o de la economía popular y solidaria, mediante procesos de articulación y acompañamiento del GAD Municipal, hasta el año 2029.	Programa Municipal de Fortalecimiento de Capacidad para Pequeños Agricultores	\$4.000,00	Fondos propios	Suelo rural producción/ expansión/ aprovechamiento urbano/ expansión	5. Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	2. Economía y ambiente 2. Economía y ambiente	2. Hambre cero 7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y crecimiento económico
---	--	----------	---	--	--	---	---	------------	----------------	--	---	--	--	--



ordenamiento territorial y equidad en todo el cantón.	ordenamiento y gestión eficiente del territorio cantonal.	eficiente, equitativo y sostenible del suelo.	Ordenamiento territorial	planificación territorial, hasta el año 2029.	el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	planificación territorial, hasta el año 2029.	ecosistemas terrestres 16 Paz, justicia e instituciones sólidas 17 Alianzas para lograr los objetivos					
Optimizar el uso sostenible de las condiciones del suelo para impulsar la producción agrícola y pecuaria, fortaleciendo o la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local.	Brindar asistencia técnica y procesos de capacitación a productores para optimizar el uso del suelo y mejorar la productividad agropecuaria de manera sostenible.	Promover el desarrollo productivo agropecuario mediante asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades locales, sin asumir directamente la inversión productiva.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías)	Incrementar en un 30% la productividad agropecuaria de los productores beneficiarios mediante capacitaciones hasta el año 2029.	Programa Municipal de Fortalecimiento de Capacidades para Pequeños Agricultores	\$4.000,000	Fondos propios	Suelo rural producción/ expansión urbana/aprovechamiento expansivo	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar en un 45% la productividad agropecuaria de los productores beneficiarios mediante capacitaciones hasta el año 2029.	1. Hábitat y desarrollo social	2 Hambre cero 7 Energía asequible y no contaminante 8 Trabajo decente y crecimiento económico 9 Industria, Innovación e Infraestructuras 11 Ciudades y comunidades



**MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN**

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo o PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Met a anual lizad a año 1	Met a anual lizad a año 2	Met a anual lizad a año 3	Met a anual lizad a año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
11 Ciudades y comunidades sostenibles	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.	Gestión y uso de suelo	Fortalecer la planificación y el ordenamiento territorial mediante la emisión y actualización de normativas que regulen el desarrollo urbano y agrícola, garantizando el uso sostenible del suelo y la protección de los recursos naturales.	Emitir y/o reformar al menos una ordenanza municipal o dependiente de la necesidad, que regulen el uso del suelo urbano y agrícola emitidas y/o reformadas.	Número de normativas de ordenamiento territorial y uso del suelo urbano y agrícola emitidas y/o reformadas.	Creciente	1	2026	2027	1	0	0	0	PLAN/PRO GRAMA: Elaboración y/o Reforma de la Ordenanza Municipal que regula el uso del suelo urbano y rural del Cantón Naranjito  PROYECTO: Elaboración y/o Reforma de la Ordenanza Municipal que regula el uso del suelo	Fondos propios

3 Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la regulación, control y mitigación de fuentes contaminantes, fortaleciendo la gestión municipal de saneamiento ambiental.	Reducir los niveles de contaminación el botadero de basura en un 40% hasta el año 2029 a través de obras de mitigación.	Porcentaje de intervención en el botadero de basura.	Decreto	10	2026	2030	7,5	7,5	7,5	7,5	urbano y rural del Cantón Naranjito	PLAN/PROGRAMA: Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la actual celda emergente	Fondos propios
6 Agua limpia y Saneamiento															PROYECTO: Servicio de acarreo, disposición final de los desechos domésticos y manejo de la celda emergente del cantón Naranjito.		
11 Ciudades y comunidades sostenibles																	
12 Producción y consumo responsable																	
14 Vida submarina																	

11	Ciudades y comunidades sostenibles	9. Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades antes de riesgos de origen natural y antrópico.	Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.	Gestión y uso de suelo	Disminuir la vulnerabilidad del territorio frente a amenazas naturales mediante la formulación y aplicación de normativas orientadas a la gestión integral del riesgo.	Emitir y/o actualizar al menos una normativa municipal orientada a la reducción de riesgos por amenazas naturales hasta el año 2029.	Número de normativas municipales de gestión de riesgos emitidas y/o actualizadas.	Creciente	1	2026	2027	1	0	0	0	PLAN/PRO GRAMA: Ordenanza Municipal para la Reducción del Riesgo por Amenazas Naturales en el Cantón Naranjito PROYECTO: Ordenanza Municipal para la Reducción del Riesgo por Amenazas Naturales en el Cantón Naranjito	Fondos propios
3	Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al	Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Mejorar la capacidad de respuesta ante eventos climáticos adversos	Incrementar al 30% la cobertura de sistema de aguas lluvias en	Porcentaje de intervención del sistema de aguas lluvias.	Creciente	10	2026	2030	5	5	5	5	PLAN/PRO GRAMA: Construcción de sistema de alcantarillado pluvial en la zona	Fondos propios





<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.</p>	<p>Garantizar la sostenibilidad de la red vial municipal mediante la asignación eficiente de recursos económicos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías existentes.</p>	<p>Realizar mantenimiento preventivo o correctivo del 60% al 80% de la red vial municipal existente hasta el año 2029.</p>	<p>Porcentaje de mantenimiento de vías urbanas pavimentadas existentes.</p>	<p>Creciente</p>	<p>60</p>	<p>2026</p>	<p>2030</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>5</p>	<p>Fondos propios</p>
<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras</p>	<p>Vialidad</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>										<p>PLAN/PROGRAMA: Servicio de acarreo de material para reconformación y mejoramiento de vías en el área urbana y rural del cantón Naranjito.</p>
<p>11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>												<p>PROYECTO: Servicio de acarreo de material para reconformación y mejoramiento de vías en el área urbana y rural del cantón Naranjito.</p>

3 Salud y Bienestar	6 Agua limpia y Saneamiento	11 Ciudades y comunidades sostenibles	12 Producción y consumo responsable	15 Vida de ecosistemas terrestres	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable mediante la implementación de nuevas redes que garanticen el acceso continuo, seguro y de calidad a la población.	Incrementar la cobertura del servicio de agua potable por red pública del 95 % al 98 % en la zona urbana hasta el año 2029.	Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable en la zona urbana.	Creciente	95	2026	2029	0	1	1	1	PLAN/PROGRAMA: Adquisición de materiales, accesorios, tuberías para el sistema de AA.PP del cantón Naranjito. PROYECTO: Adquisición de materiales, accesorios, tuberías para el sistema de AA.PP del cantón Naranjito.	Fondos propios
---------------------	-----------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--	--	--	---	---	---	-----------	----	------	------	---	---	---	---	--	----------------

3 Salud y Bienestar	6 Agua limpia y Saneamiento	11 Ciudades y comunidades sostenibles	12 Producción y consumo responsable	15 Vida de ecosistemas terrestres	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal para formular, financiar e implementar el Plan Maestro de Agua Potable, garantizando o la sostenibilidad y eficiencia del servicio.	Gestionar el financiamiento del estudio del Plan Maestro de Agua Potable hasta el año 2029.	Porcentaje de cumplimiento de la gestión.	Creciente	0	2026	2027	0	0	0	1	PLAN/PROGRAMA: Estudio de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos del sistema de agua potable de la cabecera cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito. PROYECTO: Estudio de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos del sistema	Financiamiento con entidad financiera del Estado
---------------------	-----------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--	--	--	---	---	---	-----------	---	------	------	---	---	---	---	---	--





9	Industria, Innovación e Infraestructuras	Incrementar el número de becas y ayudas económicas otorgadas para estudios de educación superior y educación continua de 107.563 en el 2024 a 152.770 al 2029.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Optimizar la planificación, financiamiento, ejecución y mantenimiento de la infraestructura recreativa y de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo.	Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de la infraestructura recreativa hasta el año 2029.	Porcentaje de mantenimiento de las infraestructuras recreativas.	Creciente	20	2026	2030	15	5	5	5	Fondos propios	PLAN/PRO GRAMA: Mantenimiento de parques del cantón Naranjito. PROYECTO: Mantenimiento de parques del cantón Naranjito.	
3	Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Expedir y aplicar normativas municipales para regular y controlar la contaminación ambiental asociada a	Emitir y/o actualizar al menos una normativa municipal orientada a la reducción de la contaminación	Número de normas municipales orientadas a la reducción de la contaminación	Creciente	1	2026	2028	0	1	0	1	Fondos propios	PLAN/PRO GRAMA: Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la

sostenibles 12 Producción y consumo responsable 14 Vida submarina	mejorar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.									la gestión de desechos sólidos.	reducción de la contaminación ambiental hasta el año 2029.	acción ambiental emitidas y/o actualizadas.	actual celda emergente PROYECTO: Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la actual celda emergente		
3 Salud y Bienestar 6 Agua limpia y Saneamiento 11 Ciudades y comunidades sostenibles 12 Producción y	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Diseñar, financiar e implementar progresivamente el Plan Maestro de Agua Potable, garantizando su actualización permanente y	Diseñar e implementar progresivamente el Plan Maestro de Agua Potable, alcanzando el 10% de ejecución al 2029.	Porcentaje de avance del Plan Maestro de Agua Potable.	Creciente	0	2026	2027	0	0	10	PLAN/PROGRAMA: Construcción de distribución de agua potable de la cabecera cantonal, Fase 1. PROYECTO: Construcción de distribución de agua	Financiamiento con entidad financiera del Estado

consumo responsable Vida de ecosistemas terrestres	3 Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Planificar, financiar y ejecutar redes de alcantarillado sanitario priorizando zonas críticas, asegurando su operación y mantenimiento eficiente.	Incrementar la cobertura del sistema de alcantarillado en la zona urbana hasta el año 2029.	Porcentaje de cobertura del sistema de alcantarillado en la zona urbana.	Creciente	93	2026	2030	2	1	1	1	potable de la cabecera cantonal, Fase 1.
	6 Agua limpia y Saneamiento																PLAN/PRO GRAMA: Construcción de colectores de AA. SS en la Cdla. Xavier Marcos del cantón Naranjito. PROYECTO: Construcción de colectores de AA. SS en la Cdla. Xavier Marcos del cantón Naranjito.
																	Fondos propios

9	Industria, Innovación e Infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.	Vialidad	Planificar, priorizar y ejecutar proyectos viales con criterios técnicos, financieros y de mantenimiento que mejoren la movilidad y conectividad territorial.	Realizar al menos un proyecto para la ejecución de nuevas vías pavimentadas en la zona urbana hasta el año 2029.	Número de proyectos ejecutados para la construcción de nuevas vías pavimentadas en la zona urbana.	Creciente	0	2026	2027	1	0	0	0	PLAN/PRO GRAMA: Adquisición de equipo caminero para ejecución del plan quinquenal del cantón Naranjito. PROYECTO: Adquisición de equipo caminero para ejecución del plan quinquenal del cantón Naranjito.	Financiamiento con entidad financiera del Estado
3 Salud y Bienestar	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Prestación de servicios públicos: Desechos Sólidos	Implementar estrategias eficientes e interinstitucionales que permitan brindar servicios públicos de	Incrementar la cobertura del servicio de recolección de basura del 90%	Porcentaje de cobertura del servicio de recolección de basura en la zona	Creciente	90	2026	2030	2	1	1	1	PLAN/PRO GRAMA: Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito.	Fondos propios

<p>desarrollar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p> <p>14 Vida submarina</p>	<p>garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>Vialidad</p>	<p>Acordar y articular la planificación vial rural con la Prefectura del Guayas para garantizar coherencia territorial y complementariedad en la infraestructura rural.</p>	<p>Ejecutar al menos una obra vial en la zona rural articulada con la Prefectura del Guayas hasta el año 2029.</p>	<p>Número de obras viales articuladas con la Prefectura del Guayas.</p>	<p>Creciente</p>	<p>0</p>	<p>2026</p>	<p>2030</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>hasta la actual celda emergente</p> <p>PROYECTO: Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la actual celda emergente</p>	<p>PLAN/PROGRAMA: Adquisición de equipo caminero para ejecución del plan quinquenal del cantón Naranjito.</p> <p>PROYECTO: Adquisición</p>	<p>Financiamiento con entidad financiera del Estado</p>
<p>9 Industria, Innovación e Infraestructuras</p> <p>11 Ciudades y comunidades sostenibles</p>	<p>7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que</p>	<p>Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.</p>	<p>Vialidad</p>	<p>Acordar y articular la planificación vial rural con la Prefectura del Guayas para garantizar coherencia territorial y complementariedad en la infraestructura rural.</p>	<p>Ejecutar al menos una obra vial en la zona rural articulada con la Prefectura del Guayas hasta el año 2029.</p>	<p>Número de obras viales articuladas con la Prefectura del Guayas.</p>	<p>Creciente</p>	<p>0</p>	<p>2026</p>	<p>2030</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>hasta la actual celda emergente</p> <p>PROYECTO: Servicio de recolección y transporte de desechos domésticos del cantón Naranjito hasta la actual celda emergente</p>	<p>PLAN/PROGRAMA: Adquisición de equipo caminero para ejecución del plan quinquenal del cantón Naranjito.</p> <p>PROYECTO: Adquisición</p>	<p>Financiamiento con entidad financiera del Estado</p>



11	Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	17	Alianzas para lograr los objetivos	14	Vida submarina	15	Vida de ecosistemas terrestres	16	Paz, justicia e instituciones sólidas	17	Alianzas para lograr los objetivos	0	2026	2030	2	2	2	2	2	PLAN/PROYECTO: GRAMA: Asfaltado de calles en centros poblados de los recintos El Rosario, Rocafuerte, San Francisco, Barraganet al. PROYECTO: Asfaltado de calles en centros poblados de los recintos El Rosario, Rocafuerte, San Francisco, Barraganet al.	Fondos propios
						Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Priorizar la inversión municipal en los centros poblados de acuerdo con los objetivos estratégicos establecidos en el PDOT.	Ejecutar al menos 8 proyectos de obra civil en la zona rural hasta el año 2029.	Número de proyectos de obra civil en la zona rural.	Creciente											

7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	3 Salud y Bienestar 7 Energía asequible y no contaminante 11 Ciudades y comunidades sostenibles	Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Elaborar el Plan de Movilidad Cantonal para ordenar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en el territorio cantonal.	Elaborar e implementar el Plan de Movilidad Cantonal, alcanzando el 100% de avance hasta el año 2029.	Porcentaje de avance del Plan de Movilidad Cantonal.	Creciente	0	2026	2030	20	20	20	40	PLAN/PROGRAMA: Estudio del Plan Maestro de Movilidad Cantonal. PROYECTO: Estudio del Plan Maestro de Movilidad Cantonal.	Fondos propios
---	---	--	---	--	---	--	-----------	---	------	------	----	----	----	----	---	----------------

<p>1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.</p>	<p>Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 años a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.</p>	<p>Fomento de la seguridad alimentaria</p>	<p>Mejorar la planificación familiar mediante campañas presenciales y en redes sociales que fortalezcan la seguridad alimentaria y el bienestar social.</p>	<p>Implementar progresivamente campañas de sensibilización en planificación familiar y seguridad alimentaria, alcanzan do al 40% de la población del cantón hasta el año 2029, en coordinación con institucio nes competentes.</p>	<p>Porcentaje de población sensibilizada en planificación familiar y seguridad alimentaria mediante campañas gestionadas por el GAD.</p>	<p>Creciente</p>	<p>20</p>	<p>2026</p>	<p>2030</p>	<p>5</p>	<p>15</p>	<p>28</p>	<p>40</p>	<p>Fondos propios</p>
<p>2 Hambre cero</p>	<p>12 Producción y consumo responsable</p>													
<p>3. Garantizar un estado de salud y</p>	<p>Incrementar el porcentaje de</p>	<p>Protección Integral de Derechos</p>	<p>Gestionar la inclusión de proyectos de</p>	<p>Incrementar progresivamente</p>	<p>Porcentaje de proyectos de</p>	<p>Creciente</p>	<p>20</p>	<p>2026</p>	<p>2030</p>	<p>20</p>	<p>35</p>	<p>48</p>	<p>60</p>	<p>Fondos propios</p>
<p>1 Fin de la Pobreza</p>	<p>3. Garantizar un estado de salud y</p>													
<p>3 Salud y</p>														
<p>PLAN/PRO GRAMA: Programa Municipal de Sensibilización Social en Planificación Familiar y Seguridad Alimentaria</p>	<p>PLAN/PRO GRAMA: Plan de Coordinación</p>													

Bienestar	soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.	mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) de 21,55% en el 2024 a 27,40 % al 2029.	protección social con las instituciones públicas competentes para garantizar el ejercicio de derechos de la población.	la articulación interinstitucional en los proyectos de protección social ejecutados por el GAD, logrando que al menos el 60% de los proyectos cuenten con participación de instituciones públicas competentes hasta el año 2029.	protección social del GAD ejecutados con participación de instituciones públicas.	ión Interinstitucional para Proyectos de Protección Social PROYECTO: Plan de Coordinación Interinstitucional para Proyectos de Protección Social						
-----------	--	--	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--

11	Ciudades y comunidades sostenibles	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Desarrollar espacios culturales y patrimoniales.	Implementar al menos 4 espacios culturales y comunitarios funcionales en el cantón Naranjito hasta el año 2029, destinados a la atención ciudadana y al desarrollo de actividades culturales y sociales.	Número de espacios culturales y comunitarios implementados	Creciente	2	2026	2029	2	0	1	1	PLAN/PROGRAMA: Mantenimiento de área del salón y baterías sanitarias de la estación de ferrocarriles de Naranjito PROYECTO: Mantenimiento de área del salón y baterías sanitarias de la estación de ferrocarriles de Naranjito	Fondos propios
----	------------------------------------	---	--	---	--	--	--	-----------	---	------	------	---	---	---	---	---	----------------

2	Hambre cero	7	Energía asequible y no contaminante	5.	Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología)	Fortalecer la producción agrícola del cantón, mediante la gestión de incentivos financieros y programas de capacitación técnica, en coordinación con la banca pública y los organismos competentes, para mejorar la productividad y los ingresos de los productores y comerciantes agrícolas.	Capacitar al menos al 30% de los pequeños agricultores del cantón, mediante programas de capacitación y asistencia técnica gestionados por el GAD Municipal hasta el año 2029.	Porcentaje de pequeños agricultores capacitados en prácticas agropecuarias y productivas.	Creciente	25	2026	2030	5	15	20	30	Fondos propios	
									Fortalecer la producción agrícola del cantón, mediante la gestión de incentivos financieros y programas de capacitación técnica, en coordinación con la banca pública y los organismos competentes, para mejorar la productividad y los ingresos de los productores y comerciantes agrícolas.	Capacitar al menos al 30% de los pequeños agricultores del cantón, mediante programas de capacitación y asistencia técnica gestionados por el GAD Municipal hasta el año 2029.	Porcentaje de pequeños agricultores capacitados en prácticas agropecuarias y productivas.	Creciente	25	2026	2030	5	15	20	30	Fondos propios
									Fortalecer la producción agrícola del cantón, mediante la gestión de incentivos financieros y programas de capacitación técnica, en coordinación con la banca pública y los organismos competentes, para mejorar la productividad y los ingresos de los productores y comerciantes agrícolas.	Capacitar al menos al 30% de los pequeños agricultores del cantón, mediante programas de capacitación y asistencia técnica gestionados por el GAD Municipal hasta el año 2029.	Porcentaje de pequeños agricultores capacitados en prácticas agropecuarias y productivas.	Creciente	25	2026	2030	5	15	20	30	Fondos propios

14 Vida submarina	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía a con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio bio cultural y una vida activa.	Incrementar al 80% el nivel de adecuación y equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional, hasta el año 2029.	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios de atención institucional y comunitaria.	Incrementar al 70% el nivel de adecuación y equipamiento de los espacios públicos municipales para mejorar la cobertura y calidad de la atención institucional, hasta el año 2029.	Porcentaje de espacios públicos municipales adecuadamente equipados y operativos.	Creciente	40	2026	2030	40	50	60	70	PLAN/PROGRAMA: Estudios y diseños definitivos para la construcción de la plaza cultural y recreación al Vicente Rocafuerte del cantón Naranjito. PROYECTO: Estudios y diseños definitivos para la construcción de la plaza	Financiamiento con entidad financiera del Estado
-------------------	---	--	--	---	--	---	-----------	----	------	------	----	----	----	----	---	--







11	Ciudades y comunidades sostenibles	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Actualizar el 100% del catastro urbano y rural del cantón como herramienta de planificación territorial, hasta el año 2029.	Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	Actualizar y consolidar el catastro urbano y rural como herramienta de planificación, ordenamiento y gestión eficiente del territorio cantonal.	Actualizar el 100% del catastro urbano y rural del cantón como herramienta de planificación territorial, hasta el año 2029.	Porcentaje de avance en la actualización del catastro urbano y rural.	Creciente	20	2026	2030	20	45	70	100	PLAN/PROGRAMA: Actualización del catastro urbano y rural del cantón Naranjito. PROYECTO: Actualización del catastro urbano y rural del cantón Naranjito.	Fondos propios
----	------------------------------------	--	---	---	---	---	---	-----------	----	------	------	----	----	----	-----	---	----------------

2	Hambre cero	7	Energía asequible y no contaminante	2.	Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar en un 45% la productividad agropecuaria de los productores beneficiarios mediante capacitaciones hasta el año 2029.	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias (incluye los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Brindar asistencia técnica y procesos de capacitación a productores para optimizar el uso del suelo y mejorar la productividad agropecuaria de manera sostenible.	Incrementar en un 30% la productividad agropecuaria de los productores agropecuarios que reciben asistencia técnica continua.	Porcentaje de productores agropecuarios que reciben asistencia técnica continua.	Creciente	0	2026	2029	0	10	20	30	Fondos propios
																			PLAN/PROGRAMA: Programa Municipal de Fortalecimiento de Capacidad para Pequeños Agricultores
																			PROYECTO: Programa Municipal de Fortalecimiento de Capacidad para Pequeños Agricultores





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.